



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 5 Secc. XI

Jueves 16 de enero de 2025

## CONTENIDO

MUNICIPAL • Planes Municipales de Desarrollo de los H. Ayuntamientos de los Municipios de Puerto Peñasco, Rosario, Sahuaripa y San Pedro de la Cueva.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286  
[WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX](http://WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX)

**Estrategia 5.1.4. salvaguardar la integridad física de las personas ante desastres naturales o humanos, implementando acciones que reducen o eliminan los riesgos de pérdida de vidas, destrucción de bienes y el daño al medio ambiente.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

**Líneas de acción:**

5.1.4.1. Capacitar en materia de protección civil a la población en general, a empresas y a instituciones sociales, públicas o privadas que lo requieren.  
META: 36 cursos  
Indicador: porcentaje de cursos realizados

5.1.4.2. Atender de manera oportuna los reportes de incidencias de riesgo presentados por la población  
META: 180 reportes  
Indicador: porcentaje de reportes atendidos

5.1.4.3. Capacitar al personal de bomberos en temas de combate de incendios, atención a emergencias, temas especializados, organizacionales y jurídicos.  
Meta: 36 cursos  
Indicador: número de personal capacitado por cada curso

5.1.4.4. Emitir dictámenes en instalaciones públicas, comerciales, de servicios y de desarrollo de eventos masivos, sobre el cumplimiento a los lineamientos en materia de protección civil.  
Meta: 1,500 dictámenes  
Indicador: porcentaje de dictámenes emitidos

5.1.4.5. Emitir con la aprobación del Ayuntamiento los lineamientos municipales en materia de protección civil  
Meta 1 documento  
Indicador: acuerdo de cabildo de aprobación

5.1.4.6. Integrar y coordinar el Consejo Municipal de Protección Civil  
META: 12 reuniones  
Indicador: reuniones realizadas/reuniones programadas

5.1.4.7. Realizar visitas de inspección a edificios de gobierno, guarderías, escuelas y planteles educativos  
Meta: 180 visitas  
Indicador: porcentaje de visitas realizadas

**CAPITULO NUEVE  
AGENDA DE LARGO PLAZO**

El Vigésimo Quinto Ayuntamiento ha establecido una Agenda de Largo Plazo, con un enfoque de 6, 9 y 12 años, orientada a consolidar a Puerto Peñasco, como polo de desarrollo Regional, convertido en un propósito de gobierno que ha tenido significativos avances en los últimos años, aun cuando las políticas de desarrollo social, infraestructura y servicios parecen no haber alcanzado indicadores satisfactorios.

En este sentido, para darle continuidad y actualización a estas políticas de desarrollo a mediano y largo plazo, tal y como lo establece la Ley Estatal de Planeación, en los Artículos 13 y 29, se ha incorporado al presente Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puerto Peñasco el capítulo número nueve, en el cual se indicaran las acciones y mareas sobre las que se impulsara el desarrollo municipal de mediano y largo plazo, en los tiempos que la propia ley establece.

**BASE NORMATIVA GENERAL:**

**LEY ESTATAL DE PLANEACION:**

*Artículo 13.- Los municipios deberán incluir en sus respectivos Sistemas Municipales de Planeación Democrática, lo relativo a la Agenda de Largo Plazo Municipal y la creación de un Sistema Informático o de evaluación del desempeño que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los planes y programas mediante indicadores.*

*Artículo 29 - La Agenda de Largo Plazo Municipal tendrá una visión de largo plazo, con un horizonte de hasta doce años y considerará todas las acciones necesarias para atender situaciones que por su naturaleza no pueden ser resueltas en un periodo constitucional, debiendo observar al menos las políticas municipales de fortalecimiento institucional y los proyectos para mejoramiento de servicios públicos y en su caso, los Programas Municipales Especiales de Largo Plazo;*

*Artículo 45.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo establecido en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias. Su vigencia no excederá del periodo que les corresponde.*

*El Plan precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las prioridades del desarrollo municipal; y será la base para las previsiones de los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.*

*El Plan Municipal deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo del Estado.*

*El Plan contendrá un análisis de contexto sobre la situación actual de los diversos sectores que permitan impulsar el desarrollo municipal, así como la perspectiva de largo plazo con una visión a 12 años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales, especialmente los que se refieran al desarrollo sostenible de las comunidades.*

En consideración al artículo 45 señalado, último párrafo, se integra al presente documento este capítulo número 9, denominado AGENDA DE LARGO PLAZO, basado en el siguiente

**OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo de largo plazo derivado de las políticas para el desarrollo municipal que establece el PMD 2025-2027 tiene como propósito adoptar e impulsar los programas y proyectos nacionales y estatales de impacto en el municipio, y que tiendan a detonar el posicionamiento de Puerto Peñasco en la estrategia estatal de desarrollo de la región denominada Alto Golfo, misma que se integra por los municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elias Calles y Puerto Peñasco se refiere a:

*"Garantizar que el desarrollo municipal a largo plazo, asegure una mejor calidad de vida para todos los habitantes y propicie un desarrollo económico, político y social en equilibrio sustentable y con perspectiva de género, convirtiendo a Puerto Peñasco en un verdadero polo de desarrollo regional con mejores opciones para ser el mejor destino para vivir y para visitar"*

Lograr este objetivo, a la par en que se avanza en el cumplimiento de los objetivos señalados en los programas presupuestarios de cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal, requiere establecer una estrategia de coordinación y gestión con los compromisos estatales de impacto municipal y

regional, que considera el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y para ello será necesario que, bajo los lineamientos de la planeación estatal se determinen los mecanismos para:

**PRIMERO:** Actualizar y reactivar el Comité de Desarrollo Regional del Alto Golfo

**SEGUNDO:** Elaborar de manera conjunta con los municipios involucrados, el Programa de Desarrollo de la Región Alto Golfo.

**TERCERO:** Evaluar anualmente dentro del Comité de Planeación Municipal, los alcances y avances de la Agenda de Largo Plazo

Con esta base, el Municipio de Puerto Peñasco estará en posibilidad de integrar de manera factible y tangible una agenda de largo plazo, sustentada en los siguientes:

#### PROYECTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

##### a) PROYECTOS DE LARGO PLAZO DE ALCANCE ESTATAL Y REGIONAL:

- Rehabilitación de las carreteras de enlace de Puerto Peñasco con los municipios de Cabo San Lucas y San Luis Río Colorado. Se han realizado trabajos aislados que no han surtido efectos de la calidad y seguridad que esperan quienes transitan por estas rutas.
- Terminación de la obra del Horne Port para fortalecer y apoyar la reactivación económica
- Ampliación a cuatro carriles de la carretera Sonoya-Puerto Peñasco. Recientemente anunciada como propuesta no solicitada en la oficina del Gobernador del Estado
- Rescate del malecón escénico e infraestructura urbana, construcción de parque lineal y parques de bosque para revalorización del puerto
- Construcción de una marina
- Regularización de Asentamientos humanos irregulares y combate al rezago habitacional. Actualmente en proceso a través de la sindicatura municipal
- Impulsar el turismo médico y de acceso universal. Actualmente en proceso por la Presidencia Municipal.
- Ampliar la oferta educativa a nivel superior
- Crear el Consejo Municipal para el desarrollo sustentable. Se deberá actualizar en base a los objetivos que establece el presente Plan y la agenda 20-30 de desarrollo sustentable.

##### PROYECTOS DE AGENDA DE LARGO PLAZO MUNICIPAL:

###### Acciones a tres años

- Instalación de paneles solares en la zona de captación de agua potable
- Operar un nuevo relleno sanitario
- Construir un sistema de distribución de agua mediante tanques elevados
- Construcción y operación de una PTAR
- Modernizar y ampliar la cobertura del sistema de alumbrado público
- Gestionar la implementación de programas regionales para la certificación de motores marinos y artes de pesca
- Solicitar a CONAPESCA la revisión de procedimientos para la reducción de tiempos de espera en la obtención de permisos y concesiones.
- Promover ante el Gobierno de la república la reducción del costo por litro del Diesel Combustible en beneficio del sector pesquero de la región
- Atender y solucionar el compromiso de pago de adeudos ante el ISSSTESON

- Gestionar la incorporación de puerto Peñasco dentro del programa nacional de Pueblos Mágicos

###### Acciones a seis años

- Resolver el problema del agua
- Construcción de pista de carreras y taste
- Gestión de declaratoria de pueblo mágico
- Gestionar ante SEMAR y Administración Portuaria la rehabilitación de los muelles de atraque
- Promover ante las instancias correspondientes la revisión de lineamientos y eliminación del embargo camaronero
- Solicitar la implementación de nuevos mecanismos de administración del polígono denominado Región Alto Golfo y Delta del Río Colorado, con el propósito de reducir las contingencias establecidas.
- Solicitar la incorporación de la pesca de altura de Puerto Peñasco en el Grupo Intergubernamental para la Sustentabilidad del Alto Golfo y sus Comunidades.

###### Acciones a 9 años

- Conexión del Bulevar Samuel Ocaña con el libramiento norte
- Construcción de plantel educativo de nivel pre escolar, primaria y secundaria en la colonia 4 de marzo
- Impulsar el proyecto de equipamiento para la atención del turismo médico
- Instalar y operar una planta desaladora de agua para uso doméstico
- Gestionar ante SEMAR y Administración Portuaria, el dragado del canal de entrada y darsena

## CAPITULO DIEZ

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMD

La evaluación es un componente indispensable en el ciclo de las políticas públicas ya que genera información valiosa para monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan y los efectos de la aplicación del gasto público a favor de la comunidad estableciendo los instrumentos y métodos de medición de su desempeño.

La evaluación representa una herramienta de legitimación de la acción gubernamental ya que dicha información funciona como evidencia de que los programas presupuestarios que definen las políticas públicas están encaminados a resolver el problema público para el cual fueron creados bajo un sistema de indicadores de resultados.

#### Indicadores de gestión y Matrices de Indicadores de Resultados

Las líneas de acción y metas definidas en los programas establecidos en el plan para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cada ejeector, y que serán la base para la definición de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos municipales serán sujetos a monitoreo trimestral y se evaluará su cumplimiento, de conformidad a los ordenamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, definiendo las Matrices de Indicadores de Resultados de cada uno de los programas presupuestales, que deberán definir los mecanismos para dar seguimiento al destino correcto de los recursos y resultados de las acciones en función del fin, propósito, componente y actividad que establezca el marco lógico.